

Los derechos de los trabajadores a través del Código de Trabajo en el cantón Babahoyo, 2020

The Rights of Workers through the Labor Code in the Babahoyo Canton, 2020

Marcia Esther España Herrería

Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador



0000-0002-2921-5828

ub.marciaespania@uniandes.edu.ec

Leonardo Iván Barahona Tapia

Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador



0000-0001-7884-1721

ub.leonardobarahona@uniandes.edu.ec

Fecha de enviado: 08/02/2022

Fecha de aprobado: 25/03/2022

RESUMEN: El régimen laboral del Ecuador ha sufrido desde hace varios años una serie de cambios que han afectado directamente a la única fuerza que puede llevar al desarrollo de los pueblos, el trabajador. Desde hace varios años se ha tratado de comprender la legislación laboral vigente, sin siquiera percatarse de la situación que en realidad se vive. La actual Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las personas el derecho al trabajo, fuente de realización personal y base de la economía familiar manifiesta. No obstante, nada se dice sobre la estabilidad laboral que debe ir de la mano con el derecho consagrado, para el fiel cumplimiento de los principios establecidos en materia laboral. El propósito de esta investigación es visibilizar los vacíos jurídicos existentes en las normativas laborales en el cantón Babahoyo, afectado por la COVID-2019. En el presente trabajo investigativo, se analiza la estabilidad del trabajador ecuatoriano, en base a la actual situación laboral, por tratarse de un fenómeno de carácter social de vital importancia para el desarrollo económico-social del país.

PALABRAS CLAVE: trabajador; derechos; estabilidad; legislación laboral.

ABSTRACT: Ecuador's labor regime has undergone a series of changes for several years that, directly affected the only force that can lead to the development of peoples, the worker. For several years, they have tried to understand the current labor legislation, without even realizing the situation that is actually experienced. The current Constitution of the Republic of Ecuador guarantees people the right to work, a source of personal fulfillment and the basis of the manifest family economy. However, nothing is said about job stability that must go hand in hand with established law, for faithful compliance with the principles established in labor matters. The purpose of this research is to make visible the existing legal gaps in labor regulations in the Babahoyo canton, affected by COVID-2019. In the present investigative work, the stability of the Ecuadorian worker is analyzed, based on the current employment situation, as it is a social phenomenon of vital importance for the economic and social development of the country.

KEYWORDS: worker; rights; stability; labor legislation.

La aplicación de las normas jurídicas laborales es uno de los factores que estructura el trabajo como relación social. El cumplimiento del contenido del Código del Trabajo es un buen indicador del estado de la relación de poder entre el capital y el trabajo asalariado. Sus normas y regulaciones legales se han ido transformando con los cambios en la organización del trabajo, que han creado nuevas formas de prestar servicios personales y también han expandido algunas ya existentes.

Sin embargo, en no pocas ocasiones se observan infracciones que violentan los derechos de los trabajadores, tales como: contratos de trabajo irrisorios que irrespetan las garantías constitucionales de la fuerza laboral con remuneración salarial inferior al mínimo establecido por la ley de afiliación al seguro, impunidad en el pago de las prestaciones, inestabilidad laboral, no cumplimiento de la indemnización por accidentes, enfermedades profesionales, tiempo de trabajo y demás prestaciones, despidos intempestivos, no se garantiza por parte de los empleadores condiciones adecuadas de seguridad e higiene del trabajo, irregularidades en las licencias de maternidad y paternidad, entre otras (Morocho, 2019).

De igual forma, se observa que, generalmente los trabajadores no concurren ante las autoridades competentes para denunciar las transgresiones que sufren sus derechos laborales, en ocasiones por desconocimiento de sus derechos, por temor a represalias o por la necesidad imperiosa de conservar el trabajo. Esto conspira contra la estabilidad laboral y el derecho al buen vivir como empeño del Estado ecuatoriano, para lo cual debe procurarse un ambiente laboral sano, libertades, derechos y garantías, que permitan el desarrollo pleno del

trabajador (Ecuador. Defensoría del Pueblo & Universidad UTE, 2020).

Ecuador es un país de derechos constitucionales y justicia, pero existe una particular falta de protección para los trabajadores que han sido víctimas de explotación laboral y otros factores por diversas razones. La legislación ecuatoriana debe adecuarse a la realidad de los trabajadores, cuyos derechos han sido vulnerados al no emprender las acciones legales necesarias para sancionar a los infractores.

Existen violaciones a los derechos de los trabajadores, en efecto, los sindicatos de trabajadores de varios sectores denuncian y especifican que sus derechos han sido y son violados. La ley garantiza el respeto a los derechos laborales de los trabajadores y se opone a las empresas intermediarias de personal.

En agosto de 2010, con la adopción de decretos administrativos y leyes (como el Decreto Ejecutivo 1701) que restringían los derechos de los trabajadores y tenían como objetivo eliminar la estabilidad laboral además de los subsidios (como las consecuencias de la negociación colectiva y los derechos sindicales), hubo un retroceso en el reconocimiento del trabajo. Se relata que cuando surgió la tan comentada flexibilidad laboral, se asestó un duro golpe a miles de trabajadores. En principio pareció violar los derechos de los trabajadores y beneficiar al sector empresarial, mientras que, a través de ello, los empresarios pudieron contar con la fuerza de trabajo. De empleados, sin la obligación de cancelar ningún extra, sin importar el día que elijas.

Mediante una revisión integral de los textos constitucionales que se contrastan con el Código del Trabajo, se han encontrado documentos

legales como la Ley de Organización de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo desde Casa, la Ley de Organización del Servicio Público y la autorización constitucional de la Asamblea Constituyente de Montecristi. Se observa que los ecuatorianos son conscientes de que la legislación laboral no toma en cuenta todos los aspectos importantes relacionados con el concepto que se propuso como resultado directo del desarrollo humano (Sarango & Vivanci, 2018).

La crisis sanitaria de la COVID-19 en el país se convirtió en una masiva, constante y aberrante vulneración a los derechos, y en particular a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Las prioridades del gobierno nacional durante la pandemia siempre ha sido la implementación de políticas públicas discriminatorias, atentatorias y de vulneración a los derechos, pero en particular a los DESC. Existe una afectación directa y constante a los derechos humanos y sobre todo a los DESC de la población ecuatoriana en su conjunto durante toda la pandemia de la COVID-19 (Sarango, 2018).

Además, es necesario recalcar que hasta el día de hoy el gobierno nacional no ha dado una información adecuada, objetiva, clara, transparente y contrastada, con la cual se pueda determinar el número exacto de las personas contagiadas, aquellos que murieron por el coronavirus, aquellos que han muerto por causas naturales o aquellos que murieron por causas sospechosas del COVID-19 en las provincias de Guayas, Pichincha como del resto de las provincias del país.

La explotación laboral y vulneración hacia el mismo existe desde hace mucho tiempo, sin embargo, un estudio reflejó que la COVID-19 se expandió de forma impresionante en Los Ríos,

con una tasa de 11 infectados por cada 1 000 habitantes recalcando a Babahoyo como el cantón más infectado. Esto llevó a que Babahoyo acentúe su explotación laboral ya que las personas se conformaban con muy poco dinero y una excesiva cantidad de horas de trabajo por la situación que amenazaba al mundo (Sebastián, 2020)

Este trabajo tiene el propósito de visibilizar los vacíos jurídicos existentes en la normativa laboral, reflejado a través del análisis de documentos en el cantón Babahoyo, durante el año 2020.

Desarrollo

La Constitución de la República en el artículo 11, establece que todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Además, el Estado ecuatoriano ha suscrito un sinnúmero de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que reconocen precisamente los DESC, sin distinción alguna. Es así que, se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 (Arboleda, 2017).

En igual sentido, en su compromiso por los derechos humanos, Ecuador ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Así mismo, en cuanto a sus obligaciones ante el Sistema Interamericano se tiene la Declaración de los Derechos y Obligaciones del Hombre y finalmente el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales más conocido como Protocolo de San Salvador (Arboleda, 2017).

Cabe resaltar también que este desapego y falta de preocupación del gobierno en proteger los derechos de la clase obrera a través de normas, leyes y políticas públicas humanistas atenta contra una institución bastante importante tutelada y regulada por el “Derecho Civil”, que es justamente la «institución familiar» reflejada y validada en los contratos de «matrimonio» e incluso la «unión de hecho», pero, ¿por qué como grupo se cree que la normativa laboral que el gobierno ha publicado y expedido en el pasado y en plena crisis atenta contra la institución familiar y el matrimonio?

El fin del matrimonio se ve amenazado ante los vacíos jurídicos de la normativa laboral, pues si la situación laboral de los cónyuges es inestable y se encuentra permanentemente a la deriva, ¿cómo se auxiliarán y ayudarán? ¿Cómo mantendrán a sus hijos? ¿Cómo pensarán en procrear si no pueden saber si podrán dar todo lo necesario al hijo?

En un contexto de una pandemia de COVID-19 en el país, lo fundamental desde el gobierno nacional era precisamente el de garantizar, proteger y tutelar los derechos y sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales como: el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda digna, al trabajo y empleo, a la alimentación, a la seguridad social, al agua para sus habitantes, etcétera, y sin dejar de lado el derecho a la vida de la población ecuatoriana. Por tanto, ante esta crisis sanitaria de esta envergadura, las políticas públicas que el gobierno nacional tenía que implementar, debía ser con un enfoque de garantía, protección y tutela de los derechos y sobre todo los DESC (Arboleda, 2017; Chile, 1999).

Sin embargo, las políticas públicas y las decisiones adoptadas desde el gobierno nacional han sido totalmente discriminatorias,

atentatorias, de vulneración a los derechos. Se perciben en la afectación al derecho básico como es el derecho a la salud de la mayoría de las personas ecuatorianas, dado que se fue testigo de la catástrofe que se produjo del contagio de las personas y los cientos y miles de muertos en la ciudad de Guayaquil en los meses de marzo y abril. Así como, lo catastrófico que acontece en la provincia de Pichincha y en particular en la ciudad de Quito que tiene el número más alto de personas contagiadas a nivel nacional.

Por décadas en el Ecuador a las mujeres en estado de gestación se les ha considerado indefensas a nivel laboral, por la condición que presentan, y en vez de que el patrono las proteja, las oprime y además les incumple sus derechos laborales. También es evidente la carencia de seguridad jurídica en este tipo de contratos de servicios ocasionales, los cuales se especifican en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP). Esta indica que al ser realizado de forma cumplida y satisfactoria el trabajo y al ser finalizado el mismo no debe esto constituir excusa para seguir con la continuidad del trabajo. Esta problemática existe en la actualidad en contra de la parte trabajadora por lo que es fundamental hallar una solución a nivel de gestión pública (Martillo, 2020).

Métodos

Este trabajo se apoyó en el uso del método histórico-lógico debido a que, como grupo, con el paso del tiempo estos vacíos legales en la normativa laboral se han venido dando y cómo esta ha funcionado y traído las consecuencias que se describe hasta el año 2020.

También, se utilizó como instrumento el análisis de contenido ya que a través de este se puede llegar a obtener información que vaya de

acuerdo con el tema y sea de relevancia y observación, puesto que inciden o afectan los vacíos legales de la normativa laboral en la población babahoyense. Las cuales se aplicaron durante el segundo trimestre del año.

Igualmente, se empleó el análisis documental puesto que de esta se saca la información y se argumenta en base a las evidencias de que existe vulneración de los derechos de los trabajadores y guía de observación de campo ya que se informará lo que se ve y conoce.

Se continuó el estudio con el análisis de la integración metodológica de las materias resultantes de los instrumentos de investigación. A continuación, se exponen:

- Investigación Jurídica: vinculada al proyecto dado que, frente a la forma de realizar este proyecto, se aplicaron los métodos, enseñanzas y aprendizajes para redactarlo de forma correcta, con coherencia y lógica. Se aprende cómo redactar y estructurar correctamente la situación problemática, la idea a defender, los objetivos específicos y el general, los antecedentes, entre otros de los numerosos elementos que componen este proyecto integrador, los cuales, al haber sido aprendidos en esta materia, se aplica directamente (Morocho, 2019).
- Las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el Derecho: vinculada al proyecto dado que, en los antecedentes, al mostrar la problemática sobre la nueva modalidad conocida como «teletrabajo» y la no previsión de sus efectos negativos en los trabajadores, introducida al Código del Trabajo a través de la Ley de Apoyo Humanitaria por los tiempos de COVID-19, se introduce cómo los entornos colaborativos que fueron tratados y

analizados en clases de TIC en el Derecho han sido utilizados y adaptados a esta nueva modalidad por parte de las empresas y sus empleados. Además, cómo el uso de programas de entornos colaborativos efectivos y eficientes pueden ayudar a aminorar el nivel de fatiga en el trabajo bajo esta nueva modalidad, todo esto fundamentado por un portal web serio e importante llamado *BMI Academy* (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).

- Derecho de la niñez: vinculada al proyecto dado que, en los antecedentes se agrega otro de los vacíos jurídicos que forman parte de la normativa laboral, el cual es lo que se denomina como «contrato ocasional», figura jurídica no muy bien regulada aún vigente sin cambios importantes. Estos contratos ocasionales terminaron en el año 2020 vulnerando los derechos de la niñez y adolescencia debido a que, en este año, se notificó el cese tajante de funciones a 700 docentes con contratos ocasionales, esto dejaba a 20 mil niños de 3 y 4 años sin el beneficio del Servicio de Atención Familiar para la Primera Infancia (oferta educativa que quedó en riesgo dado el despido de estos docentes). Se viola de esta forma el importante derecho a la educación de los niños y adolescentes y además vulnera gravemente el principio de «interés superior del niño» tipificado en el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, siendo así esta materia vinculada al proyecto integrador.
- Derecho Civil Familiar y Patrimonial: vinculada al proyecto dado que se mostró el por qué estos vacíos jurídicos en la normativa laboral y la falta de políticas públicas eficaces para mitigar estos atentados contra una de las instituciones más conocidas dentro del

Derecho Civil que es «la familia o matrimonio», puesto que sin estabilidad laboral y con abusos constantes a los derechos y garantías de los obreros, no se puede cumplir con los fines de la institución de la familia y matrimonio contemplados en el artículo 81 del Código Civil, que son: procrear, auxiliarse y mantener a sus hijos, sin una buena situación laboral, estos fines se verían afectados por no tener los recursos necesarios ni la seguridad de que las familias y matrimonios estén estables, así fue como se vincula y relaciona esta materia al proyecto integrador (Martillo, 2020).

- Lógica Jurídica: vinculada al proyecto dado que, la lógica es aplicada en todo proyecto o trabajo para que tenga una estructura entendible y apropiada, de forma que no caiga en contradicciones ni tenga premisas erradas que lleven a conclusiones no del todo ciertas. De esta asignatura se aprendió a llevar los argumentos e información de lo general a lo particular y fue así que se aplica a una parte del proyecto, en especial con los antecedentes y situación problémica, se fue desde lo nacional a lo local, cómo afecta al país y luego cómo particularmente afecta a lo que concierne con el territorio, es decir, lo local. Así fue como se vinculó esta materia al proyecto integrador (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).
- Sistema Procesal no Penal: vinculada al proyecto dado que se agrega cómo el hartazgo de la clase trabajadora ecuatoriana reflejado en las grandes cantidades de juicios o procesos que se llevan a cabo en materia laboral por despidos intempestivos e incumplimiento de garantizar derechos laborales por parte de los patronos hacia los empleados, significan una carga procesal

excesiva, donde el promedio de tiempo para dar por acabado estos juicios laborales con todas las instancias impugnatorias sería 3 años. Así fue como se vinculó y relacionó esta materia con el proyecto integrador (Asamblea Nacional de Ecuador, 2014; Piñas, Viteri & Álvarez 2021).

Resultados y discusión

El problema que atañe al cantón Babahoyo se fundamenta en que no existe la debida seguridad jurídica en contratos de servicios ocasionales descritos en la Ley Orgánica del Servidor Público, se toma en cuenta que esta modalidad de contrato lo permite, porque no determina estabilidad laboral (Varas, 2020).

Entonces, se puede observar claramente que en el cantón Babahoyo la aplicación de contratos ocasionales al no ser debidamente regulados y no brindar la estabilidad laboral que una persona en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo las mujeres en estado de gestación, constituye un vacío jurídico que debe revisarse y tratar de apalear el efecto negativo que esta causa en el derecho al trabajo (Sebastián, 2020).

Otro ejemplo de cómo en el cantón Babahoyo la normativa laboral no siempre ampara debidamente a los trabajadores del sector de la salud, lo constituyen los 36 médicos que estuvieron y permanecieron en primera línea de combate contra el coronavirus desde el año 2020 los cuales fueron notificados de su desvinculación por el departamento de recursos humanos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en el documento se indicó que continuarán en sus cargos hasta 31/07/2021. «Vencido ese plazo la relación laboral termina, sin que sea necesaria notificación alguna, ni habrá derecho a ninguna indemnización» (Salazar, 2015).

Más tarde se publicó en una nota periodística informal, que a estos médicos solo se les realizó un contrato hasta julio y al terminar este, serían despedidos, y resulta que 246 personas, entre médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería y camilleros fueron contratados de manera ocasional por tres meses con una extensión en su contrato (Pichincha Comunicaciones, 2020).

Se muestra nuevamente, que en la normativa laboral se permitan los contratos ocasionales ha desembocado en una forma de abuso en el sector público por parte del Estado ecuatoriano de mantener engañados a los trabajadores, pues a pesar de que estos médicos hicieron su trabajo y salvaron vidas de forma implacable y heroica, con estos abusos por parte del Estado que se dan a través de los contratos ocasionales y en muchos casos despedidos sin ninguna garantía de indemnización como los médicos que cesaron en sus funciones el 31 de julio de 2021 en Babahoyo (Sarango, 2018).

Como se pudo conocer durante la realización del trabajo, no se le ofrece la tranquilidad a la clase obrera del país y específicamente babahoyense de que puedan llevar el sustento a su hogar en un futuro cercano. Se cree que este recurso es utilizado como una forma de mantener engañada a la clase obrera de Babahoyo siendo una especie de vacío jurídico que debe ser analizado o revisado por los legisladores y autoridades, de forma que un futuro esté mejor regulado y no cause zozobra ni angustia en los trabajadores (Sarango, 2018).

Propuestas de solución

Una vez analizado y observado el contexto en el cual se vulneran los derechos de los trabajadores babahoyenses, se ofrecen tres propuestas de solución debido a que estos casos lo ameritan, las cuales son:

- Plantear una acción de protección para reintegrar al personal de salud que fue despedido tajantemente y sin garantías de un pago de indemnización al sistema de salud pública de Los Ríos, cantón Babahoyo como medida a corto plazo de la verdadera solución al problema presentado por este grupo, con el objetivo de aminorar los perjuicios causados por estos vacíos jurídicos en la normativa laboral.
- De conformidad con lo que establece el artículo 127 de la Constitución del Ecuador en relación a las funciones, atribuciones, deberes de los legisladores y la relación con sus mandantes, hacer uso de la Casa Legislativa de Los Ríos que se encuentra ubicada en la ciudad de Babahoyo para exponer la situación que atraviesan los trabajadores y de este modo exigir firmemente a los representantes provinciales en la Asamblea que impulsen y alcen la voz en pro de los trabajadores babahoyenses y como no, de los ecuatorianos de todo el territorio, de modo que den a conocer esta problemática a través de exhortos a los altos funcionarios del Gobierno y además redacten y aprueben reformas y leyes que acaben con estos problemas producto de lo que contiene la normativa laboral actual (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).
- De conformidad con los que establece la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 8 numerales a, b, d y e con relación a los fines de la educación superior, implementar espacios de debate públicos serios sobre este tema en la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes (Uniandes) entre estudiantes y docentes acerca de asuntos y problemáticas que se

encuentran en la materia de Derecho Laboral (Morocho, 2019).

Con los resultados obtenidos se espera que:

- Se conceda la acción de protección planteada con la pretensión de que los trabajadores de la salud sean reintegrados a sus plazas de trabajo.
- Ser escuchados por los assembleístas provinciales que representan legalmente al pueblo por el voto popular.
- Extraer valiosos criterios y propuestas del ámbito de la academia para luego exponerlos ante las autoridades que permitan transmitirles las preocupaciones.

Los resultados esperados conforman una vía para mejorar la situación de vulnerabilidad a la que constantemente son sujetos los trabajadores babahoyenses. Mediante una serie de entrevistas y encuestas se logrará escuchar las opiniones de los colegas del gremio de abogados para llegar a conocer el fondo del problema y saber el horizonte que se debe tomar de acuerdo con lo que respondan (Piñas, Viteri & Álvarez, 2021).

En el Código del Trabajo ha sido reformado constantemente en función de los sectores más poderosos del país denominados «élites», por eso es que los resultados ayudarían a traer ese poder que ellos tienen hacia las grandes mayorías, de modo que se daría en el país una democracia más participativa y así tomar las grandes e importantes decisiones del país en función del bienestar de los sectores más desfavorecidos, así como a crear poco a poco pautas y dar pasos que conlleven a las soluciones de todos estos vacíos jurídicos en la normativa laboral (Sarango, 2018).

Conclusiones

Las situaciones que atraviesan los trabajadores mediante el análisis crítico jurídico, cumple con el objetivo de visibilizar los vacíos jurídicos existentes y proponer soluciones eficaces tal como se expusieron con anterioridad. Sin duda se cree que el derecho de los trabajadores no es una situación que deba ser permanentemente postergada y donde se brinda parches en vez de soluciones más efectivas como ha sido la costumbre de los gobiernos de turno.

El gobierno del Ecuador debe ser capaz de reconocer que estos vacíos jurídicos afectan el buen vivir de los ciudadanos ecuatorianos, incidiendo directamente de manera negativa en la dinámica familiar y por tanto en la sociedad. Los niños y adolescentes, que son el futuro de la nación se ven afectados por esta problemática. Las mujeres en estado de gestación necesitan el apoyo de las normativas jurídicas para sentirse respaldadas.

Un aspecto importante es la extensión de este estudio hacia otros cantones, pues permitirá establecer semejanzas y diferencias en cuanto a los vacíos jurídicos que pudieran identificarse en cada territorio. A su vez la socialización de estos resultados a través de los medios de comunicación masiva, con especial énfasis en las redes sociales, puede dotar a los trabajadores ecuatorianos de un recurso fundamental para exigir sus derechos laborales.

Es vital que estos vacíos jurídicos sean socializados en las facultades de Derecho de las universidades ecuatorianas, no solo de la Uniandes, pues el diálogo entre todos los estudiosos y amantes del Derecho conllevará a una mejor defensa de los derechos laborales de los ecuatorianos.

Referencias bibliográficas

- Arboleda, N. G. (2017). Despido intempestivo y su incidencia en la estabilidad laboral del trabajador. Tesis de Pregrado. Babahoyo: Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente (2014). Código Orgánico Integral Penal. República del Ecuador: Registro Oficial del Órgano del Gobierno del Ecuador. Obtenido de https://oig.cepal.org/codigo_organico_integral_penal.pdf.
- Asamblea Nacional Constituyente (2020) Código del Trabajo de Ecuador. Obtenido de <https://ecuadorconsultar.com/educacion/descargar-codigo-trabajo-ecuador-pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución del Ecuador. *Registro Oficial 449*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Ecuador. Defensoría del Pueblo & Universidad UTE (2020). Informe temático sobre la situación de los derechos humanos durante la declaratoria del estado de excepción por la emergencia sanitaria por la COVID-19 en Ecuador 2020. Quito, Ecuador. <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/2937>
- Martillo, G., C.L. (2020). *Despido intempestivo en tiempos de emergencia sanitaria COVID-19 y sus garantías constitucionales*. Universidad de Guayaquil.
- Morocho, M. G. (2019). Jornada Máxima de Trabajo. Derecho de Ecuador. <https://www.derechoecuador.com/jornada-maxima-de-trabajo>
- Narváez, M. (2015). El despido intempestivo. Tesis de Licenciatura. Universidad de los Hemisferios, Ecuador.
- Pichincha Comunicaciones. (2020). *Más de 700 docentes desvinculados del Servicio de Atención Familiar para la Primera Infancia en Ecuador*. Pichincha Comunicaciones.
- Piñas, L. F., Viteri Naranjo, B del C. & Álvarez Enríquez, G. F. (2021). El despido intempestivo y el derecho al trabajo en Ecuador en tiempos de COVID-19. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política, y Valores*, VIII, Edición Especial, 1-22.
- Sarango, A. & Vivanci Vargas, G. (2018). El despido intempestivo frente a los derechos constitucionales ecuatorianos. Necesidad de reformulación. *Revista Universidad y Sociedad*, 181-186.
- Sebastián, N. (2020). Impacto social del COVID-19 en el Ecuador.
- Varas Tomalá, C. A. (2020). Estabilidad laboral de las servidoras públicas eventuales en estado de gestación, y maternidad en Babahoyo. *Revista Mapa*, 26-39.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Marcia Esther España Herrería: investigación e idea inicial, recolección, interpretación y análisis de los datos, redacción del manuscrito y aprobación en su versión final.

Leonardo Iván Barahona Tapia: interpretación y análisis de los datos, redacción del manuscrito, revisión de las referencias bibliográficas.